

**Intervención de Cuba. Debate interactivo con los Presidentes Relatores de los Grupos de Trabajo Detenciones Arbitrarias y el Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas. 13<sup>ra</sup> sesión del Consejo de Derechos Humanos. 8 de marzo de 2010.**

Señor Presidente:

Cuba agradece la presentación de los informes de ambos grupos de trabajo.

Hemos tomado nota de la intensa actividad desarrollada por el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias durante el año 2009.

Cuba considera necesario recordar que permanece pendiente el caso de los Cinco luchadores antiterroristas cubanos presos políticos en cárceles de Estados Unidos, cuya detención fue calificada como "arbitraria" por el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias en su Opinión 19/2005. Este pronunciamiento cumplirá 5 años el próximo mes de mayo, sin que las autoridades estadounidenses hayan adoptado las medidas necesarias para poner fin a la situación que determinó la conclusión del Grupo.

El Grupo de Trabajo concluyó que *"La privación de libertad de los señores Antonio Guerrero Rodríguez, Fernando González Llort, Gerardo Hernández Nordelo, Ramón Labañino Salazar y René González Sehwerert es arbitraria [y] está en contravención con el artículo 14 de la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos."*

Lejos de acatar la Opinión 19/2005, el Gobierno de Estados Unidos ha sostenido sus acciones de manipulación política, presionando incluso a instancias judiciales que han demostrado incapacidad de actuar con objetividad e independencia en asuntos que se relacionan con Cuba.

A las esposas de 2 de los cinco prisioneros políticos en cárceles norteamericanas, las señoras Olga Salanueva y Adriana Pérez, presentes en esta Sala del Consejo, las autoridades de Washington le siguen impidiendo ejercer su derecho de visitar a sus esposos.

